

# FONDO DE APOYO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL PRODUCTIVA

## FAIIP

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Préstamos ordinarios, participativos, participación en capital y otras	Ámbito:	Nacional
Régimen de la convocatoria:	Permanente	Destinatarios:	Sociedades Mercantiles y Cooperativas
Tipología del proyecto:	Industriales	Estado:	ABIERTA hasta 31/12/2023

### PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

#### Objeto:

Prestar apoyo financiero retornable para promover inversiones de carácter industrial que contribuyan a favorecer el desarrollo, la competitividad y las capacidades industriales del sector industrial en nuestro país.

#### Beneficiarios:

El Fondo tiene como objetivo financiar empresas, en concreto a sociedades mercantiles y sociedades cooperativas, ya existentes con domicilio social y establecimiento en España, que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva y de servicios industriales, con independencia de su tamaño, y que no formen parte del sector público, entre las siguientes:

- Actividades de producción a escala industrial encuadradas en la sección C - Divisiones 10 a 32 de CNAE 2009
- Actividades de valorización a escala industrial encuadradas en la sección 38.3x de la CNAE 2009\*.
- Actividades complementarias a la producción industrial.
- Actividades de servicios a la industria: - Diseño industrial: encuadradas en las CNAE 2009 71.12\* y 71.20\*.

(\*Con algunas restricciones)

#### Características de la ayuda:

Con carácter general, podrán ser objeto de financiación:

- Los proyectos iniciados con anterioridad a la Fecha de Solicitud.
- Los proyectos que se inicien posteriormente a la Fecha de Solicitud siempre y cuando el inicio de las inversiones financiadas sea en el plazo máximo de 12 meses desde la presentación de dicha solicitud

Serán financiables tanto las partidas del presupuesto del proyecto que se hayan ejecutado desde 9 meses antes a la Fecha de Solicitud, como las que se ejecuten hasta 2 años después de la fecha de formalización de la Financiación.

Las partidas tendrán que haberse abonado en el plazo de hasta 2 meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto que se recoja en el contrato de la Financiación.

#### Periodo de ejecución:

Las Financiaciones tendrán una duración máxima de 10 años, incluyendo, en su caso, el plazo de carencia (3 para los préstamos y 5 para participaciones en capital) con amortización trimestral y determinado por el sistema francés

#### Cuantía:



Cofinanciado por la Unión Europea

La cuantía de la ayuda será de hasta el 75 % sobre el Presupuesto Financiable del proyecto.

Importe mínimo de la financiación concedida: 200.000€.

Se requerirá aval bancario o garantía equivalente por el 10% del importe desembolsado de la financiación en los préstamos.

Conceptos financiables:

Obra Civil, Edificación e Instalaciones, Aparatos y equipos, Software, Patentes, licencias, marcas y similares, Investigación y desarrollo, Gastos de personal propio y colaboraciones externas, Gastos de Calificación Crediticia vinculada a la solicitud de financiación, Gastos de auditoría, Gastos de auditoría asociados a la justificación de la inversión en el marco del proyecto financiado.

Condiciones	Préstamos Ordinarios		Préstamos participativos		Participación en el capital temporal y minoritaria: Compraventa a término.	
<b>Importe:</b>	Desde 200 mil hasta 60 millones de euros (*).					
<b>Desembolso:</b>	Por tramos, condicionando el libramiento de los recursos al cumplimiento de hitos del proyecto.					
<b>Plazo de la operación:</b>	Hasta 10 años.					
<b>Carencia / Plazo hasta el primer término.</b>	Hasta 3 años			Hasta 5 años		
<b>Coste:</b>	A elección del beneficiario:	Tipo Fijo aprobaciones abril 2023 (**)	Tipo de interés según empresa y proyecto presentado: desde 4,4 puntos porcentuales.	A elección del beneficiario:	Tipo de interés según empresa y proyecto presentado: compuesto de una parte fija y de una parte variable: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Parte fija: desde 5,4 puntos porcentuales.</li> <li>o Parte Variable: Se establece un tramo variable vinculado a parámetros de evolución de la actividad de hasta 2 puntos porcentuales.</li> </ul>	Revalorización según empresa y proyecto presentado: Fija desde 7,9 puntos porcentuales.
		Tipo Variable (***)	Tipo de interés según empresa y proyecto presentado: Euribor a 6 meses más un diferencial de entre 1,65 y 2,5 puntos porcentuales, con un mínimo equivalente al diferencial de aplicación.		Tipo de interés según empresa y proyecto presentado: compuesto de una parte fija y de una parte variable: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Parte fija: Euribor a 6 meses más un diferencial fijo de entre 2,65 y 3,5 puntos porcentuales, con un mínimo equivalente al diferencial de aplicación.</li> <li>o Parte Variable: Se establece un tramo variable vinculado a parámetros de evolución de la actividad de hasta 2 puntos porcentuales.</li> </ul>	
	Interés de demora: se aplicará un diferencial adicional al coste financiero ordinario del 4%. Bonificado en hasta un 0,5% en base a criterios de impacto industrial (Zona prioritaria, Creación de empleo, Impacto sobre transición digital e Impacto sobre transición verde).					
Tipo de interés pagadero trimestralmente, sin carencia.			Parte fija: Tipo de interés pagadero trimestralmente, sin carencia. Parte Variable: Tipo de interés pagadero anualmente.		Revalorización pagadera conforme a los términos que se establezcan.	

Calendario de amortización / Términos	Trimestral, determinado por el sistema francés.		El calendario de términos (de las compras y ventas de las participaciones en capital) será anual y lineal respecto al importe desembolsado en la participación.
Garantías:	Aval bancario, o garantía equivalente, ejecutable a primer requerimiento por el 10% del importe desembolsado.		No Aplica
Comisión de apertura:	0,5% del importe de la operación.		
Comisión de cancelación anticipada:	Sin Comisión	Calculada multiplicando la cantidad amortizada anticipadamente por el tipo máximo del tramo variable y por el plazo restante hasta el vencimiento de préstamo.	Sin Comisión
Gastos de formalización y desembolso:	Por cuenta de los Beneficiarios.		
Covenants:	De aplicación para la formalización, desembolso de la financiación y/o mientras se adeuda cualquier cantidad al FAIIP: - Obligación de remisión de información para un adecuado seguimiento de la inversión objeto de financiación y del riesgo crediticio con el Fondo, conforme a lo establecido en el "Manual del FAIIP". Se podrán incluir otras condiciones que por parte del órgano gestor del Fondo FAIIP se estipulen para garantizar los intereses del Fondo, entre otras: obligación de auditoría, estabilidad de la propiedad; límites en la política de distribución de dividendos y límites en operaciones vinculadas o covenants financieros.		

(\*) Sin perjuicio de otros límites máximos de aplicación, detallados en el "Manual del FAIIP".

(\*\*) El coste de la financiación a tipo fijo se actualiza mensualmente de conformidad con lo previsto en el "Manual del FAIIP", teniendo las financiaciones aprobadas en abril de 2023 un coste de la financiación aplicado en función de la calificación de cada Solicitante (Rating de Empresa) conforme al siguiente cuadro:

RATING DE EMPRESA	TIPO FIJO PRESTAMO ORDINARIO	PARTE FIJA PRESTAMO PARTICIPATIVO	COSTE PARTICIPACIÓN EN CAPITAL
AAA/AA/A	4,40%	5,40%	7,90%
BBB	5,60%	6,60%	9,10%
BB	7,40%	8,40%	10,90%

(\*\*\*) El coste de la financiación a tipo variable se actualiza semestralmente conforme a lo previsto en el "Manual del FAIIP", siendo para las financiaciones que se aprueben entre noviembre de 2022 y abril de 2023 el coste de la financiación de aplicación en función de la calificación de cada Solicitante (Rating de Empresa) el siguiente:

RATING DE EMPRESA	TIPO FIJO PRESTAMO ORDINARIO	PARTE FIJA PRESTAMO PARTICIPATIVO
AAA/AA/A	Euribor a 6 meses + 1,65%	Euribor a 6 meses + 2,65%
BBB	Euribor a 6 meses + 1,85%	Euribor a 6 meses + 2,85%
BB	Euribor a 6 meses + 2,50%	Euribor a 6 meses + 3,50%

Conceptos financiables:



- Creación de establecimientos industriales: actuaciones orientadas al inicio de una nueva actividad productiva.
- Traslado de establecimientos industriales: actuaciones orientadas al cambio de localización de una actividad productiva previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción y proceso.

### Criterios de valoración:

Los proyectos han de estar ubicados en España, siendo financiables, tanto conceptos que se hayan ejecutado y no abonado desde los 6 meses anteriores al momento de la solicitud, como los que se ejecuten hasta 2 años después de la fecha de formalización de la financiación del FAIP.

Para proyectos nuevos, aún no iniciados, el comienzo de su ejecución ha de estar previsto en el plazo máximo de 12 meses.

Criterios de impacto industrial de la propuesta (máximo 100 puntos)

- 1) Realización de la actuación en un municipio declarado "Zona prioritaria" (máximo 50 puntos)
- 2) Creación de empleo (máximo 10 puntos)
- 3) Contribución del proyecto a la transición digital (máximo 20 puntos)
- 4) Contribución del proyecto a la transición ecológica (máximo 20 puntos)

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Método de presentación:** a través del correo electrónico: [SolicitudFAIP@sepides.es](mailto:SolicitudFAIP@sepides.es)

**Web:** <https://sepides.es/fondo-faiip-sepides/>

## ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo  
SEPI Desarrollo Empresarial, S.A., S.M.E.

**Más información:**

**Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial.**

**900 70 9000**

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es)

*Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,*

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*

